

**RESUELVE RECURSO JERARQUICO
INTERPUESTO EN CONTRA DE RESOLUCIÓN QUE
RECHAZA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN
EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD – UTA”.**

DECRETO EXENTO N°00.992/2014

Arica, noviembre 12 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución 1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.499/2012 de 24 de mayo de 2012, Decreto N° 205/85 de 11 de enero de 1985, Ley 19.880, Decreto N° 507/2012 de 27 de septiembre de 2012, Decreto Exento N° 00.1083/2012, Decreto N° 107/2013, de 05 de abril de 2013, Decreto Exento N° 00.88/2014 de 14 de enero de 2014, Decreto Exento N°00.358/2014 de 24 de abril de 2014 y Decreto Exento N° 00.571/2014 de 20 de junio de 2014, Traslado REC. N° 543.14, de noviembre 11 de 2014; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 507/2012 de 27 de septiembre de 2012, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 02 de octubre de 2012, cursado con alcance N° 02878, de octubre 02 de 2012, se aprobó las Bases Administrativas Especiales, Planos; Proyecto Eléctrico y Corrientes débiles Edificio Salud Universidad de Tarapacá; Memoria Técnica Explicativa, Proyecto Informativo; Especificaciones Técnicas – Instalaciones Sanitarias Facultad de salud; Memoria de Cálculo Proyecto Estructural; Informe Mecánica de suelos ; Especificaciones Técnicas de Arquitectura del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UTA”.

Que, por Decreto Exento N° 00.1083/2012, se aprobó la Adjudicación del llamado a propuesta pública señalado en el considerando anterior, a la oferta económica y técnica presentada por la Empresa Constructora Sankán Ltda., por un monto de \$1.392.584.530 (mil trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta pesos), impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 355 (trescientos cincuenta y cinco) días corridos.

DECRETO EXENTO N°00.992/2014.
12.11.2014.

Que, por Decreto N° 107/2013, de 05 de abril de 2013, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 02 de mayo de 2013, cursado con alcance N° 001737, de 23 de abril de 2013, se aprobó el Contrato de Construcción de obra mayor denominada CONSTRUCCIÓN EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ID 514530-12-LP12, entre la Universidad de Tarapacá y Empresa Constructora Sankán Ltda., reducido a escritura pública con fecha 05 de abril de 2013.

Que, por Decreto Exento N° 00.88/2014 de 14 de enero de 2014, se aprobó el contrato de aumento de obras, disminución de obras, obras nuevas y aumento de plazo de ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ID 514530-12-LP12, en el cual se aumenta el plazo de ejecución de las obras en 45 días corridos a partir del 16 de abril hasta el 30 de mayo de 2014.

Que, por Decreto Exento N° 00.358/2014 de 24 de abril de 2014, se aprobó el contrato de aumento de obras, disminución de obras, obras nuevas y aumento de plazo de ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ID 514530-12-LP12, en el cual se aumenta el plazo de ejecución de las obras en 30 días corridos a partir del 31 de mayo hasta el 29 de junio de 2014.

Que, por Decreto Exento N° 00.571/2014 de 20 de junio de 2014, se aprobó la modificación del contrato por obras nuevas y aumento del plazo de ejecución del proyecto entre la Universidad de Tarapacá y Constructora Sankán Ltda., en el cual se aumenta el plazo de ejecución de las obras en 30 días corridos desde el 30 de junio hasta el 29 de julio de 2014.

Que, mediante Carta N° 005 fecha 25 de julio de 2014 dirigida al Director de Obras y Gestión de Proyectos de la Universidad de Tarapacá Sr. Tomás Sanz Cantillana, don Eusebio Sankan Tapia, en representación de la empresa Constructora Sankán Ltda., empresa Contratista de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UTA", solicitó aumento de plazo de entrega de la obra por 40 días basado en:

- a.- Declaración de Zona de Catástrofe durante el mes de abril del año en curso.
- b.- Atraso despacho de Quiebravistapor parte de su proveedor Hunter Douglas.
- c.- Fundamenta su petición en el artículo 62 del Decreto 205/1985 párrafo segundo de la UTA.

Que, con fecha 22 de agosto de 2014 el contratista deduce Recurso de Reposición y Jerárquico subsidiario que fundamenta en:

1.- Se entregó a la Empresa Contratista el terreno antes de estar tramitado el decreto que aprueba la obra, por lo que habría un error en el cómputo del plazo.

2.- Errores de diseño de la obra tales como:

a.- Sólo el día 22 de abril de 2014 se entregó el plano final correspondiente a las fachadas.

b.- Incongruencias como losas que no aparecían en los planos.

DECRETO EXENTO N°00.992/2014.
12.11.2014.

- c.- Enfierraduras en proporción que no dejaban hormigonear en forma eficiente pilares y muros.
 - d.- El ingreso principal y lateral al edificio fue definido durante la semana del 11 de agosto de 2014 en obras sin plano de detalles.
- 3.- Obras nuevas no contempladas en las bases ni en las ampliaciones posteriores que se debió ejecutar tales como:
- a.- Cambio de baranda de acero inoxidable.
 - b.- Cambio de porcelanato por fulget en las gradas.
 - c.- Ejecución de cielos de volcanita en áreas que correspondían solamente shaft.
 - d.- Cambio de diseño del muro cortina, etc. por instrucciones verbales del arquitecto.
 - e.- Entrega de láminas de arquitectura 14 (elevación sin edificio principal, norte, oriente y poniente) 15 (elevación sur, norte oriente y poniente auditorio y ampliación), con fecha 22 de abril de 2014.
- 4.- En las ampliaciones de contrato N°1, 2 y 3.
- 5.- Que la ampliación de plazo solicitada no representa un perjuicio para la UTA.

Que, mediante resolución exenta VAF N° 0.687/2014 y de acuerdo a los argumentos en ella señalados se rechazó, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General para las Obras de Urbanización y/o Edificación de la Universidad de Tarapacá en relación con el Decreto con Fuerza de Ley N° 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación Pública que creo la Universidad de Tarapacá, y el Decreto exento N° 00.75/2012 de 12 de enero de 2012 de la Universidad de Tarapacá, la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UTA" formulada mediante Carta N° 005 fecha 25 de julio de 2014 por la Empresa Constructora Sankán Ltda. representada por Eusebio Sankan Tapia, precisando que corresponde al Vicerrector de Administración y Finanzas, pronunciarse sobre ella.

Que mediante la misma resolución exenta N° VAF N° 687/2014 se rechazó el Recurso de Reposición deducido con fecha 22 de agosto de 2014 por don Eusebio Sankan Tapia en representación de la empresa Constructora Sankán Ltda., Contratista de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UTA", en contra de la resolución que rechaza la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la referida obra.

Que se remitió a este Rector el Expediente Administrativo con el objeto de pronunciarse sobre el Recurso Jerárquico deducido por la Empresa contratista.

Que, mediante oficio dirigido a este Rector con fecha 07 de noviembre de 2014 la Empresa Contratista Sankan Ltda., se desiste expresamente del recurso jerárquico deducido subsidiariamente en contra de la Resolución 133 de 13 de agosto de 2014 y que dice relación con la negativa a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ID 514530-12-LP12"

DECRETO:

1.- Téngase por desistida a la empresa Constructora Sankan Ltda., del recurso jerárquico deducido en contra de la Resolución Exenta VAF N°0.687/2014 que no dio lugar a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ID 514530-12-LP12, requerida mediante Carta N°005 fecha 25 de julio de 2014.

2.- Notifíquese a la Empresa Constructora Sankán Ltda., representada por don Eusebio Sankan Tapia la presente resolución en la forma prescrita en el artículo 46 de la Ley 19.880.

Regístrese, comuníquese y archívese


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.SCI.ycl.






ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

14 NOV. 2014

